

PRORROGAN EL PLAZO PARA REALIZAR EL PROTESTO DE TÍTULOS VALORES DE ENTIDADES SUJETAS AL CONTROL DE LA SBS

Mediante la **Resolución de SBS N° 1357-2020**, publicada con fecha 12 de mayo de 2020, **se prorroga el plazo para realizar el protesto de los títulos valores que se encuentren en poder de las entidades sujetas al control de la SBS, y cuyos obligados al pago domicilian en el territorio de la República del Perú, o cuyo protesto debía llevarse a cabo en dicho territorio.**

En ese sentido, **se dispone que el plazo para realizar el protesto (incluye la formalidad sustitutoria de acuerdo a ley)** de los títulos valores que se encuentren en poder de las entidades sujetas al control de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y cuyos obligados al pago domicilian en el territorio de la República del Perú, o cuyo protesto debía llevarse a cabo en dicho territorio, **se prorrogue hasta el 30 de junio de 2020.**

Asimismo, la presente resolución es aplicable respecto a todo título valor que, **al 11 de marzo de 2020, se encontraba con plazo vigente para ser protestado pero que, como consecuencia del estado de emergencia vigente, no pudo ser protestado dentro de los plazos establecidos en el artículo 72 de la Ley de Títulos Valores, y será extensible para todo título valor cuyo vencimiento del plazo de realización del protesto ocurra hasta el 29 de mayo de 2020, inclusive.**

Es importante señalar que se deja sin efecto la Resolución SBS N° 1281-2020.

Para mayor información de la Resolución, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe